

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 757

22 de febrero de 2011

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder al Municipio de Añasco, por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos del Balneario Tres Hermanos en dicho Municipio incluyendo las instalaciones y edificaciones del Balneario, así como todos los derechos, obligación o responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el Municipio de Añasco garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Balneario Tres Hermanos es uno de los principales recursos ecoturísticos con los que cuenta el Municipio de Añasco. El mismo ofrece a los visitantes oportunidades de practicar la natación, los paseos en bote, disfrutar de las áreas verdes circundantes, áreas de acampar, entre otras amenidades compatibles con el disfrute y la conservación de este importante recurso. Actualmente, la Compañía de Parques Nacionales ostenta la titularidad de este balneario. El Municipio de Añasco interesa administrar las facilidades del Balneario Tres Hermanos con el propósito de ofrecer atención particular a la promoción del mismo y desarrollar el potencial ecoturístico que este recurso representa para el Pueblo de Añasco y la región.

Esta Asamblea Legislativa apoya el interés del Municipio de Añasco de administrar y desarrollar adecuadamente las facilidades del Balneario Tres Hermanos a fines de maximizar su potencial en beneficio del sector ecoturístico regional.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder al
2 Municipio de Añasco, por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos
3 del Balneario Tres Hermanos en dicho Municipio, incluyendo las instalaciones y
4 edificaciones del Balneario.

5 Sección 2.- Todo contrato debidamente otorgado entre la Compañía de Parques
6 Nacionales y alguna persona natural o jurídica en relación con el Balneario antes del presente
7 traspaso o cesión permanecerá en vigor bajo las mismas cláusulas y condiciones establecidas
8 al momento de su otorgamiento, subrogándose el Municipio de Añasco en el lugar de la
9 Compañía de Parques Nacionales, con los mismos derechos y obligaciones.

10 Sección 3.- El Municipio de Añasco deberá garantizar y mantener el acceso, disfrute y
11 uso a perpetuidad del Balneario Tres Hermanos por el público.

12 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.